REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE

SUB-UNIDAD OPERATIVA DE COMTRATACIONES Nº 22

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2023

"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE",

ID N.º 425.339

CONTRATO N° 01/2023

GRIMEX S.A

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL HOSPITAL GENERAL LAMBARÉ DIRECCIÓN GENERAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE

CONTRATO N° 01/2023

Entre Hospital General de Lambaré dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Nanawa y 12 de Junio, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Director General el Dr. Derlis Aníbal Carreras Caballero, con Cédula de Identidad N° 1.679.986, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala N° 4438 casi La Victoria – Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Rautenberg Cuevas, con cédula de identidad N° 405.899, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2023** para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 425339

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/2023 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PACIENTES INTERNADOS Y PERSONAL DE GUARDIA PARA EL HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE", convocado por la Sub.UOC N° 22- Hospital General de Lambaré dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 02-2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	2	CAFÉ MOLIDO	BELEN	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE X 500 GR.	240	45,000	10,800,000
2	5	FECULA DE MAIZ	COPALSA	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE x 1 KILO	600	16,125	9,675,000
3	9	HARINA DE MAIZ PRE-COCIDA	GRANOPAR	NACIONAL	KILOGRAMO	PAQUETES DE 1 KILO	1,200	6,250	7,500,000
4	18	LEVADURA EN PAN DE 500 GR.	COPALSA	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE X 500 GR.	100	6,438	643,800
5	20	ARVEJA SECA REMOJADA EN CONSERVA	PASSIONE	NACIONAL	UNIDAD	LATAS DE 300 A 350 GR	1,200	4,063	4,875,600
6	21	CHOCLO O MAIZ DULCE EN CONSERVA	PASSIONE	NACIONAL	UNIDAD	LATAS DE 300 A 350 GR	1,200	5,313	6,375,600
7	30	HUEVO DE GALLINA	HUEVOS DON CARLOS	NACIONAL	UNIDAD	PLANCHA DE 30 UNIDADES	1,000	30,625	30,625,000
8	31	QUESO PARA SANDWICH	LACTEOS DEL ESTE	NACIONAL	KILOGRAMO	PAQUETES DE 1 KILOGRAMOS, CORTADOS EN FETAS	600	45,000	27,000,000
9	35	POROTO SAN FRANCISCO	LEICAM	NACIONAL	KILOGRAMO	PAQUETES DE 1 KILO	600	15,000	9,000,000
10	37	LOCRO	LEICAM	NACIONAL	KILOGRAMO	PAQUETES X 800 GRS.	360	11,250	4,050,000
11	39	JAMONADA	BROTHER MC COY	NACIONAL	KILOGRAMO	PAQUETES DE 1 KILOGRAMOS, CORTADOS EN FETAS	600	32,500	19,500,000
12	43	PIERNA DE CERDO	MUTTI MEAT	NACIONAL	KILOGRAMO	ENVASE DE 10KG A 15KG.	1,200	27,500	33,000,000
13	44	ACELGA VERDE(crudo)	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	UNIDAD	MAZO	2,400	1,250	3,000,000
14	45	AJO	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	UNIDAD	BOLSAS POR 25 UNIDADES	840	1,250	1,050,000
15	46	CEBOLLITA EN HOJAS	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	UNIDAD	MAZO	1,800	1,250	2,250,000
16	47	ESPINACA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	UNIDAD	MAZO	2,400	1,250	3,000,000
17	48	MANDIOCA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	KILOGRAMO	KILOS	3,600	4,375	15,750,000
18	49	PEREJIL	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	UNIDAD	MAZO	1,800	1,000	1,800,000

Dr. Derlis Ferreira
Director General
Hospital General de Lambaré

19	50	REMOLACHA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	KILOGRAMO	KILOS	1,200	5,625	6,750,000
20	51	REPOLLO	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	KILOGRAMO	KILOS	1,200	4,375	5,250,000
21	52	BANANA KARAPE, DE 1RA. CALIDAD	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	KILOGRAMO	CAJAS COSECHADORAS	2,800	3,750	10,500,000
22	53	MANZANA ROJA	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	KILOGRAMO	SOBRE PLANCHAS DIVISORIAS / EN CAJAS DE CARTÓN DE 100 UNIDADES.	1,500	10,000	15,000,000
23	54	NARANJA X UNIDAD	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	KILOGRAMO	BOLSA DE 100 UNIDADES	2,800	4,375	12,250,000
24	55	PERA DE AGUA FRESCO ESPECIAL	RUBEN LOPEZ	NACIONAL	KILOGRAMO	SOBRE PLANCHAS DIVISORIAS / EN CAJAS DE CARTÓN DE 100 UNIDADES.	1,500	9,375	14,062,500
25	56	ROSQUITA A LA MANTECA CON ANÍS	VILLA MADRID	NACIONAL	KILOGRAMO	BOLSAS DE 5 KILOS	2,400	15,000	36,000,000
26	58	PANCITO INTEGRAL	VILLA MADRID	NACIONAL	KILOGRAMO	BOLSITAS INDIVIDUALES EN BOLSAS DE HASTA 2 KILOGRAMOS TRANSPORTADAS EN CAJAS DE PLÁSTICO DE PANADERÍA.	1,100	13,750	15,125,000
27	59	PANCITO VIENA	VILLA MADRID	NACIONAL	KILOGRAMO	BOLSITAS INDIVIDUALES EN BOLSAS DE HASTA 2 KILOGRAMOS TRANSPORTADAS EN CAJAS DE PLÁSTICO DE PANADERÍA.	1,800	13,750	24,750,000
									329,582,500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **SON GUARANIES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.** ----------

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

HOSPITAL GENERAL DE LAMBARE

Plan de Entrega

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	Cantidad mensual	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
2	CAFÉ MOLIDO	Unidad	240	20	Depósito de Suministro del Hospital General de Lambaré – Cito (Nanawa entre 5 y 12 de Junio) de LUNES A VIERNES 07:00 a 11:00 horas.	A partir de los 5 (CINCO) DÍAS corridos de la firma del Contrato entre las partes y durante la vigencia del mismo, se expedirá la Orden de Compra y una vez recepcionado la misma el Proveedor adjudicado tendrá 7 (SIETE) DÍAS HÁBILES, para la entrega de las mercaderías detalladas en la misma, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la Orden de Compra. Los productos serán entregados de forma mensual, excepto verduras, frutas, yogurt y panificados se entregarán de forma semanal.
5	FECULA DE MAIZ	Unidad	600	50		
9	HARINA DE MAIZ PRE-COCIDA	Kilogramos	1,200	100		
18	LEVADURA EN PAN DE 500 GR.	Unidad	100	8		
20	ARVEJA SECA REMOJADA EN CONSERVA	Unidad	1,200	100		
21	CHOCLO O MAIZ DULCE EN CONSERVA	Unidad	1,200	100		
30	HUEVO DE GALLINA	Unidad	1,000	30		
31	QUESO PARA SANDWICH	Kilogramos	600	50		
35	POROTO SAN FRANCISCO	Kilogramos	600	80		
37	LOCRO	Kilogramos	360	80		
43	PIERNA DE CERDO	Kilogramos	1,200	150		
44	ACELGA VERDE(crudo)	Unidad	2,400	200		SEMANAL
45	AJO	Unidad	840	70		SEMANAL
46	CEBOLLITA EN HOJAS	Unidad.	1,800	150		SEMANAL
47	ESPINACA	Unidad	2,400	200		SEMANAL
48	MANDIOCA	Mazo	3,600	300		SEMANAL
49	PEREJIL	Unidad	1,800	150		SEMANAL
50	REMOLACHA	Kilos	1,200	100		SEMANAL
51	REPOLLO	Kilos	1,200	100		SEMANAL
52	BANANA KARAPE, DE 1RA. CALIDAD	KILOS	2,800	200		SEMANAL
53	MANZANA ROJA	KILOS	1,500	100		SEMANAL
54	NARANJA X UNIDAD	KILOS	2,800	200		SEMANAL
55	PERA DE AGUA FRESCO ESPECIAL	KILOS	1,500	100		SEMANAL

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

56	ROSQUITA A LA MANTECA CON ANÍS	Kilogramos	2,400	200		**SEMANAL**
58	PANCITO INTEGRAL	Kilogramos	1,100	100		**SEMANAL**
59	PANCITO VIENA	Kilogramos	1,800	150		**SEMANAL**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.
La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Hospital General de Lambaré, la cual emitirá las órdenes de entrega, otorgará las conformidades de recepción y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General Lambaré

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré República del Paraguay al día 31 mes Julio y año 2023.

Dr. Derlis Carreras
Director General
Hospital General de Lambaré

SR. GUSTAVO RAUTENBERG CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRIMEX S.A

DR. DERLIS ANÍBAL CARRERAS CABALLERO
DIRECTOR GENERAL
H.G.LAMBARE